
■ ■

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA (PTEP)

2025-2027



ALCALDÍA DE MANÍ

■ ■



ALCALDÍA MUNICIPAL
MANÍ - CASANARE



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10	VERSIÓN: 01
		FECHA: NOV/27/18	PÁGINA 2 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Municipio de Maní
Departamento de Casanare
República de Colombia

Alcalde
FERNEY CHAPARRO PERDOMO

Documento elaborado por:
Oficina Asesora de Planeación

www.mani-casanare.gov.co

Maní, Enero 30 de 2025





	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 3 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		

TABLA DE CONTENIDO

1. DECLARACIÓN.....	4
2. OBJETIVOS	5
2.1 Objetivo General	5
2.2 Objetivos Específicos	5
3. ALCANCE.....	6
4. PLANEACIÓN.....	7
5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.....	8
5.1 Administración de Riesgos	8
5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública	9
5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP	9
5.1.3. Canales de denuncia	10
5.1.4. Debida diligencia.....	11
5.2 Redes y Articulación	11
5.2.1 Redes internas	11
5.2.2 Redes externas	12
5.3 Modelo de Estado Abierto	13
5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia.....	13
5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad.....	16
5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad.....	16
5.4 Iniciativas Adicionales	17
6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN	17
7. REPORTE	20
8. FORMACIÓN.....	22
9. COMUNICACIÓN.....	22
10. AUDITORÍA Y MEJORA	24



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 4 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

1. DECLARACIÓN

La Alcaldía Municipal de Maní reafirma su compromiso con los principios de transparencia, ética pública y cultura de la legalidad como ejes fundamentales de su accionar; razón por la cual, establece desde el nivel estratégico la adopción de su Programa de Transparencia y Ética Pública 2025-2027 para dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2195 del 2022 y el Decreto 1122 de 2024, a través del planteamiento de directrices para que todos sus colaboradores en todos los procesos de la entidad lleven a cabo acciones que denoten el compromiso de no tolerancia con la corrupción, el fortalecimiento de la confianza ciudadana con la entidad, el dialogo permanente, la rendición de cuentas y la publicación de información.

La construcción del presente Programa de Transparencia y Ética Pública se hace colectivamente, mediante la inclusión de las diferentes dependencias de la Alcaldía Municipal de Maní, bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, la intervención de la ciudadanía y grupos de valor de la entidad, quienes tienen la posibilidad de acceder a este documento para revisarlo y plantear observaciones, con el fin de que lo establecido responda a sus necesidades y expectativas.

Esta declaración representa la voluntad de la Alcaldía Municipal para realizar todas sus acciones de manera ética y transparente, garantizando una gestión pública responsable, íntegra y orientada al servicio de la ciudadanía. Además de la construcción de una cultura organizacional sólida basada en los valores de buen gobierno y respeto a lo público.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 5 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			



2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Implementar medidas estratégicas al interior de la Alcaldía Municipal de Maní, para prevenir la materialización de actos de corrupción y para tener una gestión abierta y transparente hacia la ciudadanía, mediante la definición de acciones enmarcadas en los componentes del Programa de transparencia y ética pública.

2.2 Objetivos Específicos

- Identificar, medir, controlar y monitorear constantemente los riesgos de lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas y riesgos de corrupción, a través de la implementación de controles preventivos y correctivos, así como de mecanismos efectivos de seguimiento y evaluación.
- Fortalecer las redes interinstitucionales de las que hace parte la Alcaldía Municipal de Maní para la prevención de actos de corrupción, transparencia y legalidad; mediante el seguimiento y actualización del mapa de redes y articulación.
- Promover y socializar los canales de denuncia de la Alcaldía Municipal de Maní conforme lo establecido en el Artículo 76 de la Ley 1474 de 2011.
- Establecer mecanismos para garantizar el derecho de la ciudadanía a la transparencia, Estado abierto, acceso a la información pública, cultura de legalidad y dialogo y corresponsabilidad.
- Desarrollar iniciativas adicionales que la entidad considere necesario incluir para prevenir y combatir la corrupción.
- Fomentar el cumplimiento normativo y ejecución de los lineamientos legales y normativos establecidos en la Ley 2195 de 2022, el Decreto 1122 de 2024, y demás disposiciones relacionadas con la lucha contra la corrupción y la promoción de la ética pública

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 VERSIÓN: 01
		FECHA: NOV/27/18 PÁGINA 6 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	

3. ALCANCE

El Programa de Transparencia y Ética Pública de la Alcaldía Municipal de Maní, aplica para todos los servidores públicos, contratistas, colaboradores y demás actores involucrados en los procesos misionales, estratégicos, de apoyo y de evaluación; que contribuyen a la realización, gestión y cumplimiento de las metas y objetivos de la entidad, los cuales en el marco de sus competencias, deberán efectuar de manera transparente sus funciones, roles u obligaciones, en virtud de lo definido en el código de integridad de la entidad, permitiendo así contribuir con la cultura de la legalidad para dar oportuna gestión a los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Territorial.



Este programa contiene como una de las acciones principales la caracterización de los actores y grupos de valor de la Alcaldía, para ello se evaluará cuáles son relevantes para cada acción, así como para las etapas que conforman el ciclo del Programa.

Roles:

Tabla 1 Proceso Roles

ROL	RESPONSABLE	LÍNEA DE DEFENSA
Supervisión	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Línea estratégica
Monitoreo	Líderes de proceso y sus equipos de trabajo	Primera línea
Administración	Oficina Asesora de Planeación	Segunda línea
Auditoría y Mejora	Oficina de Control Interno	Tercera línea

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Alcaldía de Maní



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10	VERSIÓN: 01
		FECHA: NOV/27/18	PÁGINA 7 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

4. PLANEACIÓN

Conforme a lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública del Decreto 1122 de 2024, emitido por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, la Alcaldía Municipal de Maní establece las siguientes etapas para la construcción y adopción del Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP 2025-2027:

Tabla 2 Ciclo del Programa de Transparencia y Ética Pública

ETAPA	DESCRIPCIÓN
Formulación	En esta etapa se realiza el planteamiento de acciones para el componente transversal y el componente programático del PTEP 2025-2027 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual a cargo de todas las áreas responsables y bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación.
Validación	El programa de transparencia y ética pública PTEP y su Plan de Ejecución y Seguimiento anual se someterán a validación de la ciudadanía, grupos de valor y colaboradores de la Alcaldía Municipal de Maní, con el fin de recibir retroalimentación de lo que fue planteado en la etapa de formulación. Por lo cual, estará sometido a un periodo de consulta pública de 15 días calendario en la sede electrónica de la entidad
Consolidación	En este momento se realizarán los ajustes correspondientes, de acuerdo con las observaciones que hayan sido recibidas durante el periodo de consulta pública para obtener una versión definitiva del PTEP 2025-2027 y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual.
Aprobación	La versión consolidada del programa y de su Plan de Ejecución y Seguimiento anual será presentada ante Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, para su revisión y aprobación, con lo cual se adoptarían formalmente los documentos.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 8 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Publicación	En esta etapa el programa deberá estar publicado en la sede electrónica de la entidad, más específicamente en el menú transparencia, de acuerdo con las instrucciones dadas por el Ministerio TIC a través de la Resolución 1519 de 2020, esto debe hacerse antes del 31 de enero de cada vigencia
Ejecución	La etapa de ejecución del PTEP 2025-2027 de la entidad se deberá hacer por medio del Plan de Ejecución y Seguimiento anual. Dicho plan se actualizará anualmente, y en él se establecerán en detalle las actividades a desarrollar para cada vigencia.
Modificación o Reformulación	De acuerdo con lo establecido en el Anexo técnico de los Programas de Transparencia y Ética Pública, el PTEP de la Alcaldía Municipal de Maní se formula una vez y, de acuerdo con los resultados de auditoría al programa podrá ser modificado. No obstante, el programa se reformula cada cuatro años y, extraordinariamente, cuando la entidad lo considere necesario.



Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Alcaldía de Maní

5. ESTRATEGIA INSTITUCIONAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En cumplimiento del Anexo Técnico del Decreto 1122 de 2024, la Alcaldía Municipal de Maní desarrolla su estrategia institucional de lucha contra la corrupción dentro del marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2028. Este enfoque abarca cuatro ejes estratégicos fundamentales que orientan las acciones de la entidad hacia el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la integridad en la gestión pública:

5.1 Administración de Riesgos

La Entidad contempla la Administración del Riesgo como parte de la implementación del MIPG, el cual establece la gestión del riesgo en las siguientes políticas:

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 9 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

- **Planeación Institucional:** Hace énfasis en la formulación de la Política de Administración de Riesgos.
- **Política de Seguridad Digital:** Define los aspectos para tener en cuenta para asegurar los activos de información de las entidades públicas.
- **Política de Control Interno:** Establece en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI) las responsabilidades de las diferentes instancias de las Entidades, conforme a las tres líneas de defensa.

La Alcaldía Municipal de Maní adopta y ajusta la metodología para la Administración de Riesgos, de acuerdo con los estándares establecidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas” V.6-2022 y sus anexos.

5.1.1. Gestión de riesgos para la integridad pública



La Alcaldía Municipal de Maní debe gestionar la posibilidad de afectación económica o reputacional para la entidad por no ejercer con integridad el servicio público debido a comportamientos y prácticas que atenten contra la moralidad administrativa o aquellas relacionadas con la corrupción, entre las que se encuentran el fraude, el soborno y la no declaración de conflictos de interés.

Para ello, debe realizar de manera anual la identificación y actualización de riesgos que pueden estar asociados a la integridad pública en el marco de las labores desempeñadas en todos sus procesos. Este ejercicio se deberá encontrar plasmado dentro del mapa de riesgos institucional, y su gestión tendrá que obedecer a lo dispuesto en la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles que se encuentre vigente al momento de hacer cada actualización, así como tener en cuenta las directrices que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

5.1.2. Gestión de riesgos de LA/FT/FP

La gestión de este riesgo se realiza en cumplimiento de la Ley 2195 de 2022, que establece medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción, con especial énfasis en los capítulos III y IV. De este modo, la Alcaldía Municipal de Maní refuerza su compromiso con una gestión ética, transparente y alineada con los principios de buen gobierno y seguridad nacional.

Dado lo anterior, se debe gestionar la afectación económica o reputacional para la entidad por la posibilidad de ser utilizada en forma directa o indirecta, como

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 10 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

instrumento para los delitos de lavado de activos (LA), financiación del terrorismo (FT) y la proliferación de armas de destrucción masiva (FP).

En este caso, también se deberán tener en cuenta las disposiciones que al respecto emita la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de la actualización de la Guía para la Administración del Riesgo y el Diseño de Controles del Departamento Administrativo de la Función Pública DAFP.



Lo anterior deberá estar incorporado dentro de la política de administración de riesgos que la entidad tiene implementada, en la cual se contemplen las orientaciones para la administración de aquellos riesgos para la integridad pública, como de los riesgos de LA/FT/FP. Esta política deberá contener al menos los siguientes elementos: lineamientos de política, identificación y valoración, los lineamientos para la adopción de la política o su incorporación, la revisión y actualización de esta y los reportes que genera. Las acciones que surjan a partir de esta política deberán estar reflejadas dentro de los Planes de Ejecución y Seguimiento del presente Programa de Transparencia y Ética Pública1.

5.1.3. Canales de denuncia

En el marco del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025-2027 la Alcaldía Municipal de Maní deberá controlar los riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP, por medio del desarrollo de un canal institucional de denuncias que garantice el tratamiento de los reportes recibidos y la protección del denunciante.

El diseño y operación del canal deberá seguir la Metodología para la operación de canales institucionales de denuncia por actos de corrupción, elaborada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, así mismo, la administración de este canal deberá estar a cargo del equipo de Servicio al Ciudadano, mientras que el manejo de las denuncias recibidas con relación a presuntos actos de corrupción asociados a riesgos para la integridad pública o de LA/FT/FP, estarán a cargo de la Oficina Asesora Jurídica y la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria quien será la encargada del Control Interno Disciplinario según corresponda.

Estos canales constituyen herramientas seguras y confidenciales que permiten a cualquier persona denunciar posibles actos de corrupción, malas prácticas administrativas u otras irregularidades que puedan comprometer la gestión pública de la entidad. Se implementan bajo principios de confidencialidad, accesibilidad, seguridad y celeridad, asegurando que las denuncias recibidas sean tratadas de

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 11 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

manera efectiva y con el debido seguimiento, en cumplimiento de la normativa vigente en Colombia.

5.1.4. Debida diligencia

La Alcaldía Municipal de Maní debe contar con un procedimiento para realizar procesos de debida diligencia para el conocimiento de la contraparte con la que se está relacionando la entidad. Esto, como una de las medidas que deberá adoptar la entidad para controlar sus riesgos para la integridad pública y de LA/FT/FP.

La metodología para la operación de este control será definida en la Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas de la Función Pública DAFP. Razón por la cual, este control será aplicado dentro de la entidad una vez esté actualizada la Guía.

5.2 Redes y Articulación

Este eje busca consolidar redes internas y externas en la Alcaldía Municipal de Maní para fortalecer la lucha contra la corrupción. Las acciones incluyen:



- Creación y fortalecimiento de redes internas, integradas por servidores públicos de diferentes áreas, para promover una cultura organizacional ética.
- Establecimiento de redes externas, en colaboración con otras entidades públicas, organismos de control y la sociedad civil, para intercambiar buenas prácticas y articular esfuerzos en transparencia

5.2.1 Redes internas

Esta acción contribuye a fortalecer la colaboración interna, asegurar la transversalidad de las iniciativas y garantizar una ejecución efectiva del Programa de Transparencia y Ética Pública.

La Alcaldía Municipal de Maní cuenta con algunas redes internas, donde participan los responsables del Programa de Transparencia y Ética Pública-PTEP, dichas instancias son:

- Comité Institucional de Gestión de Desempeño
- Informe de seguimiento al PTEP- emitido por la Oficina de Control Interno
- Mesas de trabajo de monitoreo de la OAP con los responsables de ejecutar las acciones del Programa.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 VERSIÓN: 01
		FECHA: NOV/27/18 PÁGINA 12 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA	

De igual manera, la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Control Interno y los líderes de cada proceso definirán los lineamientos del PTEP, tanto en su formulación o modificaciones (según aplique), así como de su Plan de Ejecución y Seguimiento, en pro de la toma de decisiones basada en gestión de riesgos. Es de precisar, que el objetivo es propiciar la co-creación de ideas respecto de los contenidos del Programa, así como, efectuar seguimiento a las acciones que se definan de manera articulada entre los procesos de la entidad, todo esto permitirá contribuir con la promoción de la transparencia y la gestión ética en todos los niveles de la entidad.

5.2.2 Redes externas



La Alcaldía Municipal de Maní ha venido realizando y fortaleciendo las redes e instancias de coordinación interinstitucional, en pro del cumplimiento de la Ley, es por ello, que en el marco de este Programa se realizará identificación de esas instancias, así como de las acciones definidas por la entidad y el respectivo seguimiento de los compromisos adquiridos en dichos espacios.

Herramientas o instrumentos Redes y articulación

Los líderes encargados de las acciones, herramientas, instrumentos o procesos de los componentes transversal y programático del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) tienen como función identificar las redes externas relacionadas con el programa. Esta tarea se lleva a cabo mediante el uso del Mapa de Redes y Articulación de Instancias Externas, herramienta que se basa en el Inventario Único de Instancias de Coordinación en las que participa la Alcaldía Municipal de Maní. Dicho mapa es publicado en la página web de la entidad con el fin de que sea accesible y puesto a disposición del público en general para su consulta.

El Mapa de Redes y Articulación es un recurso clave para:

1. **Identificar actores externos relevantes:** Permite reconocer a las entidades, organizaciones y grupos de interés con los que la Alcaldía mantiene relaciones de coordinación, colaboración o articulación en torno a la implementación del PTEP.
2. **Fortalecer la cooperación interinstitucional:** Garantizar una comunicación efectiva y un trabajo conjunto con otras instituciones públicas, organismos internacionales, sector privado, y organizaciones de la sociedad civil que puedan aportar al cumplimiento de los objetivos del programa.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 13 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

3. **Optimizar los esfuerzos institucionales:** Facilita la alineación de las acciones de la entidad con las estrategias y políticas nacionales de lucha contra la corrupción y promoción de la ética pública, evitando la duplicidad de esfuerzos y recursos.
4. **Promover la transparencia y la rendición de cuentas:** Al documentar y monitorear las instancias de coordinación externas, se refuerza la trazabilidad de las acciones emprendidas y su impacto en la gestión pública.

La identificación y gestión de estas redes fortalece el liderazgo de la Alcaldía Municipal de Maní en iniciativas de transparencia, ética pública y prevención de la corrupción. Esto garantiza que las estrategias implementadas estén respaldadas por un sólido sistema de articulación interinstitucional, ampliando el alcance y efectividad de las acciones del programa.

5.3 Modelo de Estado Abierto



El Modelo de Estado Abierto es un enfoque esencial para la promoción de la transparencia, integridad y participación ciudadana efectiva, y constituye uno de los compromisos más relevantes de Colombia. Este modelo busca trascender el cumplimiento meramente formal de las disposiciones normativas, como la Ley 1712 de 2014 sobre acceso a la información pública, para garantizar un cumplimiento material y efectivo de los derechos ciudadanos.

En el contexto del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), el Modelo de Estado Abierto actúa como mediador y dinamizador, proporcionando los principios y herramientas necesarias para que las entidades públicas no solo implementen las normativas existentes, sino que las operativicen de manera integral y efectiva. Este modelo se desarrolla bajo tres pilares fundamentales: transparencia, integridad pública y diálogo con corresponsabilidad.

5.3.1 Acceso a la información pública y transparencia

Conforme a lo establecido en la Ley 1712 del 2014 y la demás normativa que es aplicable en este tema para entidades del orden nacional, la Alcaldía Municipal de Maní está en la obligación de garantizar el derecho de acceso a la información pública.



Dado lo anterior, deberá publicar en cada vigencia los instrumentos de gestión de la información, de conformidad con lo establecido en la Ley anteriormente expuesta,

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 14 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

para lo cual, se deberá contar con las siguientes herramientas en materia de transparencia pasiva, accesibilidad y gestión de la información:

Transparencia activa: Con el propósito de garantizar la disponibilidad de información pública a través de medios físicos y electrónicos, y de realizar ejercicios de divulgación proactiva de toda aquella información que sea útil para los ciudadanos, en la Alcaldía Municipal de Maní se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- ✚ La Oficina Asesora de Planeación, el equipo de Servicio al Ciudadano, la Oficina de Sistemas y la Oficina de Control Interno deben identificar las obligaciones derivadas de la Ley 1712 de 2014 que le apliquen a la entidad.
- ✚ A través de todos sus procesos, la entidad deberá generar, recopilar y publicar la información mínima obligatoria de que trata la Ley 1712 de 2014 en su sede electrónica, de acuerdo con los lineamientos que se den desde la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina de Sistemas.
- ✚ Bajo el liderazgo de la Oficina Asesora de Planeación, la Oficina de Sistemas, se deberá realizar verificación periódica de la actualización de la información y de los formatos en que se presentan al público sean accesibles, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC.
- ✚ La entidad deberá aplicar estándares de calidad y usabilidad de la información, con criterios de calidad que permitan que la información sea procesada adecuadamente y, por otro lado, que pueda ser reutilizada por quien la solicita. En este sentido, a través de la Oficina de Sistemas, la entidad deberá establecer estándares para que los datos cumplan con los requisitos de interoperabilidad y las políticas de Gobierno Digital. Y a través del equipo de Servicio al Ciudadano, la entidad deberá seguir los estándares de uso del lenguaje claro en la información que genere.
- ✚ A partir de los instrumentos de gestión de la información con los que cuenta la entidad, el equipo de Gestión Documental y la Oficina de Sistemas tendrán la responsabilidad de mantener una relación de cuáles activos de información están publicados en la sede electrónica o página web y cuál es la utilidad que tendría dicha información para el público.
- ✚ Lo anterior deberá encontrarse alineado con lo dispuesto en el Procedimiento de Generación del Inventario de Activos de Información y sus demás documentos relacionados.



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 15 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Transparencia pasiva: La Alcaldía del Municipio de Maní deberá garantizar el correcto trámite de las solicitudes de información, atendiendo a lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 respecto a la gratuidad, el contenido y la oportunidad para atender estas solicitudes, a partir del cumplimiento de los procedimientos de atención telefónica y virtual, de trámite a peticiones, quejas y reclamos, de canal presencial, y de estrategias de atención complementarias, a través de los cuales, se deberán tener en cuenta las siguientes acciones:

- ✚ Impartir instrucciones a los colaboradores sobre el contenido de las respuestas generadas a solicitudes de información.
- ✚ Garantizar que, en aquellos casos que se niegue el acceso a información pública por estar clasificada o reservada, se le informe al peticionario de los mecanismos que tienen para poder cuestionar esa decisión.
- ✚ Garantizar que únicamente se rechace el acceso a información pública por estar clasificada o reservada tomando como punto de referencia el Índice de información clasificada y reservada. No se podrá negar información aduciendo que está clasificada o reservada, pero que no se encuentre en el Índice de la entidad.
- ✚ Identificar, al interior de la entidad, las solicitudes de información.
- ✚ Realizar un seguimiento a la atención oportuna y entrega efectiva de la información solicitada y de las oportunidades en que se no se entregó la información.
- ✚ Contar con un criterio específico dentro de las sedes electrónicas para presentar quejas por la no entrega de información pública, que permita una revisión por parte del superior de quien rechazo el acceso, para prevenir la litigiosidad. En los casos que el rechazo haya superior para tramitar la queja, se le informará la situación al peticionario junto con las alternativas jurisdiccionales que posee.

Accesibilidad: Para facilitar el acceso a la información de interés para poblaciones específicas, a partir del criterio diferencial de accesibilidad en lo relacionado con información pública que se encuentra dispuesto en la Resolución 1519 del 2020 del Ministerio TIC, la Alcaldía Municipal de Maní, deberá adelantar acciones para garantizar lo siguiente:

- ❖ A través de la gestión del equipo de Servicio al Ciudadano, garantizar que la información se divulgue en formatos alternativos comprensibles. Es decir, que la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información pública, permita su visualización o consulta para los grupos étnicos y culturales del país, y para las personas con discapacidad.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 16 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

- ❖ A través de la Oficina de Sistemas, adecuar los medios electrónicos para permitir la accesibilidad a personas con discapacidad. Lo anterior, implica utilizar formatos que permitan el procesamiento de los datos por lectores o plataformas que ofrezcan soluciones de accesibilidad. Imágenes o datos no procesables deben evitarse o contar con su respectiva descripción.
- ❖ El equipo de Servicio al Ciudadano y la Oficina de Sistemas, se deberá realizar la gestión para responder a solicitud de las autoridades de las comunidades, para divulgar la información pública en diversos idiomas y lenguas de los grupos étnicos y culturales del país.

5.3.2. Integridad pública y cultura de la legalidad



El Modelo de Estado Abierto enfatiza la necesidad de transformar normas generales, como la Ley 2016 de 2020 y los códigos de integridad del servidor público, en herramientas prácticas y operativas dentro de las organizaciones. En el caso Alcaldía Municipal de Maní, esto incluye:

- El desarrollo de instrumentos que promuevan la cultura de legalidad y refuercen la integridad pública en todos los niveles de la entidad.
- La creación de políticas y procedimientos que hagan efectivo el cumplimiento de estas normas, garantizando su apropiación y aplicabilidad en las dinámicas institucionales.
- Fortalecer el cumplimiento organizacional a través de la implementación de programas que conecten los principios de integridad con las prácticas diarias de gestión pública.

En tal sentido, estos ejercicios serán responsabilidad del Área del Talento Humano y líder de la política de Integridad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-, para dar cumplimiento a los términos establecidos por la Ley 2016 de 2020.

5.3.3. Diálogo y corresponsabilidad

La Alcaldía Municipal de Maní debe desarrollar actividades para promover el dialogo como principal herramienta de relacionamiento entre la entidad y la ciudadanía, así como también, promover la corresponsabilidad entre las partes, con el fin de facilitar a la ciudadanía el ejercicio de un control social eficiente, una participación incidente y una rendición de cuentas eficaz. Por esta razón, la entidad deberá incluir en su estrategia anual de rendición de cuentas y participación ciudadana, herramientas que faciliten la incidencia de la ciudadanía a través de estos aspectos.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOV/27/18	PÁGINA 17 DE 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		

Para esto, la entidad deberá procurar por el fortalecimiento de aquellas políticas del MIPG que se relacionan con estos temas, en especial las que hacen parte de la dimensión de Relación Estado Ciudadano, particularmente las de Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, a partir de las cuales saldrán los lineamientos de la entidad en el Procedimiento de Rendición de Cuentas y Participación Ciudadana y en su estrategia anual de rendición de cuentas y participación ciudadana, los cuales estarán a cargo de la Oficina Asesora de Planeación y la Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria.

5.4 Iniciativas Adicionales

Conforme a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, en los Programas de Transparencia y Ética Pública, las entidades podrán incluir cualquier iniciativa adicional que, considerando sus particularidades, contribuya a los objetivos y propósito del Programa, esto es, a promover la transparencia y a alcanzar una gestión ética de los asuntos públicos. En esa medida, cualquier buena práctica o iniciativa que se identifique y que no se adecue a ninguna de las otras tres temáticas o acciones estratégicas descritas anteriormente, se incorporara dentro de la sección de iniciativas adicionales y se describirán los instrumentos que desarrollan esa acción.

Estas iniciativas incluidas dentro del PTEP, buscan consolidar un enfoque integral en la lucha contra la corrupción, fortaleciendo no solo las áreas tradicionales de gestión, sino también otros aspectos clave como la simplificación administrativa y la construcción de una relación Estado-ciudadanía más sólida, efectiva y transparente

En cada vigencia la Alcaldía Municipal de Maní establecerá en su Plan Anual del Programa de Transparencia la acción o acciones que se abordarán en el año, de acuerdo con las necesidades y retos institucionales

6. SUPERVISIÓN, MONITOREO Y ADMINISTRACIÓN

Para lograr un correcto cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública 2025 -2027 de la Alcaldía Municipal de Maní, se asignarán a los encargados de desempeñar las labores de supervisión, monitoreo y administración del Programa.

En tal sentido, y atendiendo a las disposiciones del Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia, se establecen los siguientes roles:







	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 18 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Tabla 3 Proceso Supervisión, monitoreo y administración

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Línea estratégica	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Supervisión	<p>Aprobar el Programa de Transparencia y Ética Pública. - Velar por la correcta administración y monitoreo del Programa de Transparencia.</p> <p>Monitorear el cumplimiento general del Programa de Transparencia.</p> <p>Evaluar la necesidad de crear redes internas para el desarrollo los contenidos del Programa de Transparencia, indicando su conformación, roles y responsables, así como las tareas asignadas y los lineamientos sobre su funcionamiento.</p>
Primera línea	Líderes de Procesos y sus equipos de trabajo.	Monitoreo	<p>Realizar monitoreo continuo, con la periodicidad establecida en el Programa de Transparencia, al desarrollo de los contenidos del Programa.</p> <p>Identificar, valorar, evaluar y actualizar cuando se requiera, los riesgos operativos que pueden afectar el desarrollo de los</p>

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 19 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

			<p>contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Definir, adoptar, aplicar y hacer seguimiento a los controles para mitigar los riesgos operativos identificados, asociados al PTEP y proponer mejoras para su gestión.</p> <p>Informar al administrador del Programa (segunda línea) los resultados del monitoreo sobre desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Rastrear las diferentes instancias de coordinación interinstitucional, mesas, comités y, en general, redes en las que, por mandato de la ley o decisiones autónomas, la entidad participa.</p> <p>Elaborar un Mapa de redes y articulación, donde se enliste el rol, responsabilidades, representante o delegado, tareas y planes de trabajo de las redes externas en que participa la entidad.</p>
--	--	--	--

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 20 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Segunda línea	Oficina Asesora de Planeación	Administración	<p>Liderar las etapas del Ciclo del Programa de Transparencia.</p> <p>Rendir cuentas sobre el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Presentar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño los reportes que evalúan el desarrollo de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Proponer modificaciones, según se requiera, a los contenidos del Programa de Transparencia y someterlas a aprobación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.</p>
---------------	-------------------------------	----------------	--

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Alcaldía de Maní

7. REPORTE

La Alcaldía Municipal de Maní implementa un sistema estructurado de seguimiento y evaluación para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los objetivos del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), alineado con las disposiciones del Decreto 1122 de 2024 y las mejores prácticas de gestión pública. Este sistema considera los reportes internos y externos que deben ser elaborados, revisados y publicados de acuerdo con las responsabilidades de las áreas y dependencias involucradas.





	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10	VERSIÓN: 01
		FECHA: NOV/27/18	PÁGINA 21 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

Tabla 4 Proceso de Reporte

Responsable	Actividades
Supervisión	<p>La Oficina de Control Interno (OCI), en su rol de tercera línea de defensa , tiene la obligación de:</p> <p>Publicar informes cuatrimestrales de evaluación del PTEP según lo dispuesto en el anexo del Decreto 1122 de 2024.</p> <p>Realizar seguimientos cuatrimestrales a la gestión de riesgos institucionales, incluidos los riesgos de corrupción, asegurando la identificación y mitigación de posibles amenazas a la transparencia y la ética pública.</p>
Administración	<p>La Oficina Asesora de Planeación (OAP), como Administradora del PTEP, será responsable de elaborar un informe anual sobre la ejecución del programa, incluyendo los avances y resultados de las acciones estratégicas definidas. Este informe será presentado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la entidad, con el objetivo de mantener un control directo sobre la implementación y garantizar la retroalimentación continua para la mejora del programa.</p>

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Alcaldía de Maní

Estos reportes permitirán una evaluación continua y precisa del desarrollo del programa, facilitando la toma de decisiones estratégicas que refuercen el compromiso de la entidad con la transparencia, la ética pública y la lucha contra la corrupción. Estas acciones consolidan un mecanismo efectivo de supervisión, evaluación y mejora, promoviendo una gestión pública transparente y ética en la Alcaldía Municipal de Maní.

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10	VERSIÓN: 01
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	FECHA: NOV/27/18	PÁGINA 22 DE 25
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA		

8. FORMACIÓN

En esta etapa La Alcaldía Municipal de Maní detalla el plan de formación y capacitación identificado y estructurado por los líderes de los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), con el acompañamiento y orientación del Área de Talento Humano y la Oficina Asesora de Planeación. Este plan se integrará dentro del Plan Institucional de Capacitación (PIC), incorporando formaciones específicas en temas clave como lucha contra la corrupción, transparencia, ética pública, integridad y valores institucionales, dirigidas al público interno de la entidad.

Tabla 5 Proceso de Formación



Responsable	Actividades
Supervisión	Incluir en el Plan de Ejecución y Monitoreo la realización de jornadas de formación sobre las acciones que componen el Programa de Transparencia y articularlo con los planes institucionales de capacitación o su equivalente, según el tipo de entidad u organización.
Administración	Realizar de forma periódica, mínimo dos veces al año, con motivo del día nacional e internacional de lucha contra la corrupción, campañas de difusión, al interior de la entidad, sobre el Programa de Transparencia, su respectivo Plan de ejecución y Monitoreo y el Informe de Evaluación.

Fuente: Oficina Asesora de Planeación - Alcaldía de Maní

9. COMUNICACIÓN

La Alcaldía Municipal de Maní coordinará la producción, divulgación y socialización de información relacionada con su oferta de servicios, logros, metas, estrategias y proyectos. Para ello, se aprovechan tanto los canales institucionales como los externos, asegurando que la información llegue de manera oportuna y clara a la ciudadanía y demás partes interesadas.

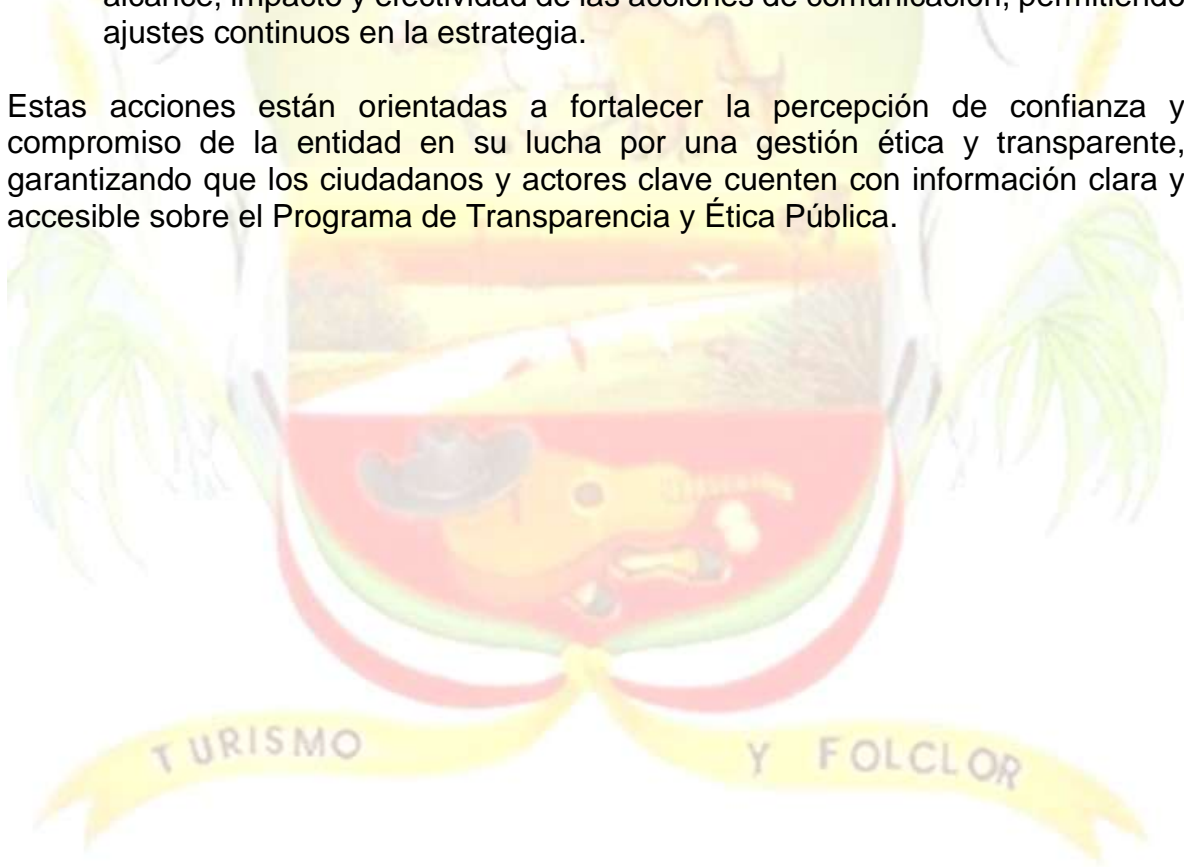
En este contexto, la divulgación del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) adquiere una relevancia estratégica. Dada la importancia de este programa en el fortalecimiento de la ética, la transparencia y la lucha contra la corrupción, se han definido las siguientes acciones clave para su difusión, alineadas con los



	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 23 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

requerimientos específicos de los líderes de los componentes del programa y conforme al procedimiento establecido:

- ✓ **Diseño e implementación de una campaña de comunicación interna y externa:** Dirigida a promover la lucha contra la corrupción y fomentar los valores de ética e integridad dentro y fuera de la entidad.
- ✓ **Producción de contenidos especializados:** Desarrollo de piezas comunicativas como boletines, videos, infografías y documentos técnicos que resalten los objetivos, avances y resultados del PTEP.
- ✓ **Divulgación en canales institucionales:** Publicación en la página web oficial de la Alcaldía, redes sociales, boletines internos y espacios de comunicación externa, garantizando el acceso a toda la ciudadanía.
- ✓ **Seguimiento y evaluación:** Implementación de indicadores para medir el alcance, impacto y efectividad de las acciones de comunicación, permitiendo ajustes continuos en la estrategia.

Estas acciones están orientadas a fortalecer la percepción de confianza y compromiso de la entidad en su lucha por una gestión ética y transparente, garantizando que los ciudadanos y actores clave cuenten con información clara y accesible sobre el Programa de Transparencia y Ética Pública.





	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 24 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

10. AUDITORÍA Y MEJORA

Conforme a lo señalado en el capítulo 7 de Reportes, la Oficina de Control Interno será la encargada de cumplir el rol de tercera línea de defensa en pro del correcto cumplimiento del PTEP 2025 -2027. A partir de esto, a continuación, se señala la manera como se dará este rol conforme a lo que se establece en el Anexo técnico de la Secretaría de Transparencia.

Tabla 6. Proceso de Auditoría y Mejora

Línea de Defensa	Responsable	Rol	Actividades
Tercera línea	Oficina de Control Interno	Auditoría y mejora	<p>Asesorar a la Alta Dirección en el conocimiento de los contenidos del Programa de Transparencia.</p> <p>Generar espacios de articulación con el administrador del Programa que permita establecer cursos de acción para su implementación y posterior seguimiento, evaluación o auditoría, considerando tiempos de transición para su ejecución.</p> <p>Proponer mesas de trabajo con los responsables del monitoreo para la socialización y capacitación del programa.</p> <p>Priorizar y establecer procesos de auditoría para los contenidos del Programa de Transparencia.</p>

	ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MANÍ CASANARE NIT: 800008456-3	CODIGO: 101.69.10 FECHA: NOV/27/18	VERSIÓN: 01 PÁGINA 25 DE 25
	SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD		
	PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL		
PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA			

			<p>Generar informes producto del seguimiento y evaluación aplicados.</p> <p>Proponer espacios de análisis de información, en conjunto con el administrador del programa y otros actores relevantes a nivel interno que permita contar con un esquema preventivo con mayor efectividad y para la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección.</p>
--	--	--	--

Fuente: Oficina Asesora de Planeación- Alcaldía de Maní

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Responsable	Instancia de Aprobación	Descripción
01	28/01/2025	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	Versión inicial del documento

